

EST-VSCSM- PARME-076

ESTADO No. -076
PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 04 DE DICIEMBRE DE 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	502349	LOGISTICA Y MOVIMIENTO L&M S.A.S	4	10/11/2024	902-3026	<p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 502349, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza minero ambiental (radicado 77251 de fecha 12/JUL/2023).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12849877 del 08/FEB/2024.</p>

						<p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12849875 del 11/OCT/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LI9-10311	SOCIEDAD MINERA DEL DARIEN S.A.S	4	10/11/2024	902-3027	<p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. LI9-10311, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza minero ambiental (radicado 95414 de fecha 06/MAY/2024).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15898102 del 14/AGO/2024.</p>

						<p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 15898000 del 11/OCT/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	L5267005	RAFAEL HERNAN RAMIREZ SIMANCA	4	10/11/2024	902-3028	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) L5267005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero RAFAEL HERNAN RAMIREZ SIMANCA:</p> <p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. L5267005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- Semestral 2019 (radicado 68598 de fecha 13/MAR/2023).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p>

						<p><i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</i></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12036203 del 18/JUN/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	SLK-08001	BLUE GOLD S.A.S.	2	10/11/2024	902-3029	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. SLK-08001, se determina frente al titular minero BLUE GOLD S.A.S.:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. SLK-08001, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 (radicado 99387 de fecha 22/JUL/2024).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y /O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 16633365 del 30/JUL/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a</i></p>

						<p>lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	SLK-08001	BLUE GOLD S.A.S.	3	10/11/2024	902-3030	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. SLK-08001, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero BLUE GOLD S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. SLK-08001, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2023 (radicado 89784 de fecha 12/FEB/2024).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15059315 del 30/JUL/2024.</p>

						<p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	OG2-084021	<p><i>LUIS HEISID QUIRAMA LEGARDA</i></p> <p><i>LUIS ALFONSO LONDOÑO GONZALEZ</i></p> <p><i>ANTONIO DE JESUS VASQUEZ HINCAPIE</i></p>	3	10/11/2024	902-3031	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. OG2-084021, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS HEISID QUIRAMA LEGARDA, LUIS ALFONSO LONDOÑO GONZALEZ, ANTONIO DE JESUS VASQUEZ HINCAPIE:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. OG2-084021, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2022 (radicado 80050 de fecha 21/AGO/2023).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES YOTRAS DISPOSICIONES</p>

						<p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13199126 del 31/MAY/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	502330	CONSULTORES GEOESTRUCTU RAL S.A.S.	4	10/11/2024	902-3032	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL 502330, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONSULTORES GEOESTRUCTURAL S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 502330, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza No. 994000000948 (radicado 96540 de fecha 27/MAY/2024).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p>



						<p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16118280 del 23/JUL/2024.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 16118278 del 17/OCT/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	OE6-10081	MANUEL JOSE LONDONO DELGADO	4	10/11/2024	902-3033	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) OE6-10081, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MANUEL JOSE LONDONO DELGADO:</p> <p><i>REQUERIMIENTOS</i></p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. OE6-10081, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza 994000000531 expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con vigencia del 16-11-2023 al 16-11-2024(radicado 94904 de fecha 24/ABR/2024).</p>

						<p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15789014 del 14/AGO/2024.</i></p> <p><i>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 15789012 del 17/OCT/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	OB8-09231	RAFAEL ANTONIO CASTRILLON MONTOYA	3	10/11/2024	902-3034	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. OB8-09231, se determina frente al titular minero RAFAEL ANTONIO CASTRILLON MONTOYA:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. OB8-09231, se aprueba la póliza No.</i></p>

						<p>994000000459 expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con vigencia del 15/04/2024 al 15/04/2025 (radicado 95216 de fecha 30/ABR/2024).</p> <p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15853073 del 21/AGO/2024.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 15853071 del 17/OCT/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HHMM-04	BELLHAVEN EXPLORACIONES S INC. SUCURSAL COLOMBIA	4	10/11/2024	902-3035	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HHMM-04, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero BELLHAVEN EXPLORACIONES INC. SUCURSAL COLOMBIA:</p> <p><i>REQUERIMIENTOS</i></p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. HHMM-04, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001,</p>

					<p><i>para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza No. 994000000961 expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con vigencia del 15-07-2024 al 15-07-2025 (radicado 98796 de fecha 11/JUL/2024).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16542017 del 12/AGO/2024.</i></p> <p><i>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 16542015 del 17/OCT/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
--	--	--	--	--	--

<p>AUTO</p>	<p>H5912005</p>	<p>SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.</p>	<p>3</p>	<p>10/11/2024</p>	<p>902-3036</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. H5912005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. H5912005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- (radicado 88404 de fecha 01/FEB/2024).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14916884 del 11/SEP/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-,</i></p>
-------------	-----------------	---	----------	-------------------	-----------------	--

						visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	T1498005	ANTIOQUIA GOLD LTD,	5	10/11/2024	902-3037	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. T1498005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ANTIOQUIA GOLD LTD.:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. T1498005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM anual 2021 (radicado 57592 de fecha 25/AGO/2022).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10901162 del 15/JUL/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo</i></p>

						75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	T1498005	ANTIOQUIA GOLD LTD,	5	10/11/2024	902-3038	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. T1498005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ANTIOQUIA GOLD LTD.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. T1498005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual 2022 (radicado 72612 de fecha 23/MAY/2023).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12475217 del 15/JUL/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de</p>

						<p>marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	T1498005	ANTIOQUIA GOLD LTD	5	10/11/2024	902-3039	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. T1498005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ANTIOQUIA GOLD LTD.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. T1498005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2023 (radicado 89551 de fecha 09/FEB/2024).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15042656 del 15/JUL/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a</p>

						<p>lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	R57011C3	EMPRESA MINERA NUEVO CUTURU SAS.	6	10/11/2024	902-3040	<p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. R57011C3, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- Anual 2023 (radicado 89714 de fecha 10/FEB/2024).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15051025 del 08/MAR/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –</p>

						<p><i>ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	SLK-08001	BLUE GOLD S.A.S.	3	10/11/2024	902-3041	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. SLK-08001, se determina frente al titular minero BLUE GOLD S.A.S.:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. SLK-08001, se aprueba la póliza No. 520 46 994000000985 expedida por la aseguradora solidaria de Colombia con vigencia del 02 de septiembre de 2024 hasta el 02 de septiembre de 2025 (radicado 102145 de fecha 16/SEP/2024).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 17188622 del 17/SEP/2024.</i></p> <p><i>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 17188620 del 17/OCT/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo</i></p>

						75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	L5293005	MOMOTUS GOLD SAS	3	10/11/2024	902-3042	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. L5293005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MOMOTUS GOLD SAS:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. L5293005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2022 (radicado 82187 de fecha 26/SEP/2023).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13596268 del 29/AGO/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –</p>

						<p><i>ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	HCA-14A	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.	3	10/11/2024	902-3043	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HCA-14A, se determina frente al titular minero ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HCA-14A, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 (radicado 66521 de fecha 14/FEB/2023).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11837949 del 02/ENE/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>

<p>AUTO</p>	<p>HCA-14A</p>	<p>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.</p>	<p>3</p>	<p>10/11/2024</p>	<p>902-3044</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HCA-14A, se determina frente al titular minero ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HCA-14A, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023 (radicado 90190 de fecha 14/FEB/2024).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15100304 del 08/JUL/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
<p>AUTO</p>	<p>L5293005</p>	<p>MOMOTUS GOLD SAS</p>	<p>3</p>	<p>10/11/2024</p>	<p>902-3045</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. L5293005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MOMOTUS GOLD SAS:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del</i></p>

						<p><i>título No. L5293005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2019 (radicado 16025 de fecha 18/NOV/2020).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6240844 del 30/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	HCA-14A	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.	3	10/11/2024	902-3046	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HCA-14A, se determina frente al titular minero ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S. :</i></p>

						<p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HCA-14A, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021 (radicado 48069 de fecha 30/MAR/2022).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9748227 del 02/ENE/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IHF-08012	MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA	3	10/11/2024	902-3047	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IHF-08012, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. IHF-08012, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-</p>

						<p>anual 2023 (radicado 97227 de fecha 11/JUN/2024).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 16238950 del 25/SEP/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JG1-082411C1	EMERGING MARKETS COLOMBIA EMC S.A.S.	3	10/11/2024	902-3048	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JG1-082411C1, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EMERGING MARKETS COLOMBIA EMC S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. JG1-082411C1, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001,</p>

						<p>para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2021 (radicado 50300 de fecha 02/MAY/2022).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10039697 del 28/AGO/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HCA-14A	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.	3	10/11/2024	902-3049	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HCA-14A, se determina frente al titular minero ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título</p>

						<p>minero No. HCA-14A, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019 (radicado 48068 de fecha 30/MAR/2022).</p> <p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9748203 del 02/ENE/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HHMM-04	BELLHAVEN EXPLORACIONE S INC. SUCURSAL COLOMBIA	3	10/11/2024	902-3050	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HHMM-04, se determina frente al titular minero BELLHAVEN EXPLORACIONES INC. SUCURSAL COLOMBIA:</p> <p><i>APROBACIONES</i></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HHMM-04, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023 (radicado 89688 de fecha 10/FEB/2024).</p> <p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna</p>

						<p><i>Minería 15049705 del 12/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	HCA-14A	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.	3	10/11/2024	902-3051	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HCA-14A, se determina frente al titular minero ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HCA-14A, se aprueba la póliza No. 21-43-101029662 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. con vigencia del 23 de octubre de 2023 al 22 de octubre de 2024 (radicado 85461 de fecha 27/NOV/2023).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14260130 del 27/DIC/2023.</i></p> <p><i>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14260128 del 17/OCT/2024.</i></p>



						<p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	T1498005	ANTIOQUIA GOLD LTD	5	10/11/2024	902-3052	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) T1498005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ANTIOQUIA GOLD LTD.:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. T1498005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a a póliza de Seguro de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 496-46-994000000190 expedida por Aseguradora Solidaria (radicado 85045 de fecha 17/NOV/2023).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>

						<p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14161333 del 15/JUL/2024.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14161331 del 22/OCT/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	T1498005	ANTIOQUIA GOLD LTD,	6	10/11/2024	902-3053	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. T1498005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ANTIOQUIA GOLD LTD.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. T1498005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 496-46-994000000197 expedida por Aseguradora Solidaria (radicado 93412 de fecha 01/ABR/2024).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se</p>

						<p><i>le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p><i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15546497 del 15/JUL/2024.</i></p> <p><i>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 15546495 del 21/OCT/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	HIBJ-27	FOUR POINTS MINING S.A.S	4	10/11/2024	902-3054	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HIBJ-27, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FOUR POINTS MINING S.A.S:</i></p> <p><i>REQUERIMIENTOS</i></p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. HIBJ-27, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que</i></p>

					<p><i>para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza No. 500-46-994000000997 con vigencia del 05 de febrero de 2024, al 05 de febrero de 2025, emitida por la Aseguradora Solidaria dde Colombia S.A, (radicado 90558 de fecha 16/FEB/2024).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15129286 del 22/AGO/2024.</i></p> <p><i>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 15129284 del 16/OCT/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
--	--	--	--	--	---



<p>AUTO</p>	<p>GFL-141</p>	<p>SOUTH32 EXPLORACION S.A.S.</p>	<p>5</p>	<p>10/11/2024</p>	<p>902-3055</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. GFL-141, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOUTH32 EXPLORACION S.A.S.:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. GFL-141, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza 400034203, con vigencia del 17 de junio de 2024, al 17 de junio de 2025, emitida por la Aseguradora Nacional de Seguros S.A (radicado 98322 de fecha 02/JUL/2024).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16447813 del 11/JUL/2024.</i></p> <p><i>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 16447811 del 16/OCT/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de</i></p>
-------------	----------------	---	----------	-------------------	-----------------	--



						<p>marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	L1477005	CI CALIZAS Y MINERALES DEL NORDESTE SA	4	10/11/2024	902-3056	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. L1477005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CI CALIZAS Y MINERALES DEL NORDESTE SA:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. L1477005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2023 (radicado 95149 de fecha 30/ABR /2024).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15840715 del 19/AGO/2024.</p>

						<p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	L1477005	CI CALIZAS Y MINERALES DEL NORDESTE SA	4	10/11/2024	902-3057	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. L1477005, se determina frente al titular minero CI CALIZAS Y MINERALES DEL NORDESTE SA:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. L1477005, se aprueba la póliza minero ambiental No. 400032629, con vigencia del 10 de marzo de 2024 hasta el 10 de marzo de 2025 (radicado 91185 de fecha 23/FEB/2024).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15201890 del 19/AGO/2024.</i></p> <p><i>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 15201888 del 16/OCT/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de</i></p>

						<p>marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	RI5-08011	JOHN FREDY IDARRAGA CASTAÑO	3	11/11/2024	902-3058	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. RI5-08011, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOHN FREDY IDARRAGA CASTAÑO:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. RI5-08011, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2022 (radicado 86543 de fecha 19/DIC/2023).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14496733 del 17/JUL/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a</p>

						<p>lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JG1-082411C1	EMERGING MARKETS COLOMBIA EMC S.A.S.	3	11/11/2024	902-3059	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JG1-082411C1, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EMERGING MARKETS COLOMBIA EMC S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. JG1-082411C1, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2020 (radicado 50297 de fecha 02/MAY/2022).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA</p>

						<p><i>Minería 10039616 del 28/AGO/2023.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	JG1-082411C1	EMERGING MARKETS COLOMBIA EMC S.A.S.	3	11/11/2024	902-3060	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JG1-082411C1, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EMERGING MARKETS COLOMBIA EMC S.A.S.:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. JG1-082411C1, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2019 (radicado 50262 de fecha 02/MAY/2022).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>

					<p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10035953 del 28/AGO/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>	
AUTO	502330	CONSULTORES GEOESTRUCTU RAL S.A.S.	3	11/11/2024	902-3061	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL No. 502330, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONSULTORES GEOESTRUCTURAL S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 502330, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2023 (radicado 89465 de fecha 09/FEB/2024).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p>

						<p><i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15037687 del 21/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	TCL-08181	METROTRAK SAS	3	11/11/2024	902-3062	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. TCL-08181, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero METROTRAK SAS:</i></p> <p><i>REQUERIMIENTOS</i></p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. TCL-08181, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2023 (radicado 92278 de fecha 08/MAR/2024).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su</i></p>



						<p><i>motivación.</i></p> <p><i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15346485 del 05/SEP/2024.</i></p> <p><i>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p> <p><i>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	TCL-08181	METROTRAK SAS	3	11/11/2024	902-3063	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. TCL-08181, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero METROTRAK SAS:</i></p> <p><i>REQUERIMIENTOS</i></p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. TCL-08181, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2022 (radicado 92277 de fecha 08/MAR/2024).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p><i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</i></p>



						<p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15346452 del 05/SEP/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	TCL-08181	METROTRAK SAS	3	11/11/2024	902-3064	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. TCL-08181, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero METROTRAK SAS:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. TCL-08181, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2021 (radicado 92276 de fecha 08/MAR/2024).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15346428 del 05/SEP/2024.</p>

						<p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001–Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	H5912005	SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.	4	11/11/2024	902-3065	<p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. H5912005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza minero ambiental (radicado 85100 de fecha 20/NOV/2023).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14181734 del 11/SEP/2024.</p>

						<p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14181732 del 21/OCT/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	C11338011	CARBONES SAN FERNANDO SAS	4	11/11/2024	902-3066	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) C11338011, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARBONES SAN FERNANDO SAS:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. C11338011, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza de cumplimiento No. 39-43-101004501, expedida por Seguros Del Estado S.A, con vigencia desde el 25 de junio de 2024, hasta el 25 de junio de 2025 (radicado 97519 de fecha 18/JUN/2024).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente</p>

						<p>a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16311047 del 06/SEP/2024.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 16311045 del 19/SEP/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	C11338011	CARBONES SAN FERNANDO SAS	3	11/11/2024	902-3067	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. C11338011, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARBONES SAN FERNANDO SAS:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. C11338011, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato</p>

						<p><i>Básico Minero -FBM-semestral del 2009 (radicado 74953 de fecha 28/JUN/2023).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12708977 del 04/JUN/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	C11338011	CARBONES SAN FERNANDO SAS	3	11/11/2024	902-3068	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. C11338011, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARBONES SAN FERNANDO SAS:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. C11338011, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de</i></p>

						<p>1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- semestral de 2019 (radicado 74836 de fecha 27/JUN/2023).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12699836 del 04/JUN/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	C11338011	CARBONES SAN FERNANDO SAS	3	11/11/2024	902-3069	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. C11338011, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARBONES SAN FERNANDO SAS:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p>

					<p>1. <i>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. C11338011, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2009 (radicado 75289 de fecha 03/JUL/2023).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. <i>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12747601 del 04/JUN/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
--	--	--	--	--	--

<p>AUTO</p>	<p>C4998005</p>	<p>ARIS MINING SEGOVIA S.A.</p>	<p>4</p>	<p>11/11/2024</p>	<p>902-3070</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) C4998005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ARIS MINING SEGOVIA S.A.:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. C4998005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2023 (radicado 89131 de fecha 16/SEP/2024).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15006441, 17194072 del 04/OCT/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de</i></p>
-------------	-----------------	-------------------------------------	----------	-------------------	-----------------	---

						2001.
AUTO	T2148005	MINERA PELAEZ HERMANOS Y CIA.	3	11/11/2024	902-3071	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. T2148005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERA PELAEZ HERMANOS Y CIA.:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. T2148005, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2023 (radicado 92152 de fecha 21/SEP/2024).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15332190, 17257468 del 02/OCT/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo</i></p>

						75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FJF-085	EXPLORACIONES LA RICA COLOMBIA SA.S.	3	11/11/2024	902-3072	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FJF-085, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EXPLORACIONES LA RICA COLOMBIA SA.S.:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10480334 del 13/DIC/2023.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10480332 del 02/OCT/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	KIT-08081	EATON GOLD S.A.S.	2	11/11/2024	902-3074	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KIT-08081, se determina frente al titular minero EATON GOLD S.A.S.:

						<p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. KIT-08081, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 (radicado 99227 de fecha 18/JUL/2024).</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 16600545 del 20/AGO/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	500004	ULTRAMIN S.A.S	2	11/11/2024	902-3075	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 500004, se determina frente al titular minero ULTRAMIN S.A.S:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 500004, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023 (radicado 87911 de fecha 24/ENE/2024).</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>

						<p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14838670 del 21/AGO/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	TKJ-08451	CECILIO ANTONIO CEBALLOS VAHOS	4	11/11/2024	902-3076	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) TKJ-08451, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CECILIO ANTONIO CEBALLOS VAHOS:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. TKJ-08451, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza 17-43-101003640 (radicado 100225 de fecha 07/AGO/2024).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p>

						<p><i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16785910 del 10/OCT/2024.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 16785908 del 23/OCT/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	TKJ-08451	CECILIO ANTONIO CEBALLOS VAHOS	3	11/11/2024	902-3077	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. TKJ-08451, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero CECILIO ANTONIO CEBALLOS VAHOS:</i></p> <p><i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12630056 del 03/SEP/2024.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12630054 del 19/OCT/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a</p>

						<p>lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	NK7-09291	JOSE ANIBAL JIMENEZ	3	11/11/2024	902-3078	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. NK7-09291, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE ANIBAL JIMENEZ:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. NK7-09291, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza 500-46 994000001022 (radicado 96149 de fecha 21/MAY/2024).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA</p>

						<p><i>Minería 16049866 del 01/AGO/2024.</i></p> <p><i>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 16049864 del 02/OCT/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	FJF-085	EXPLORACIONES LA RICA COLOMBIA SA.S.	3	11/11/2024	902-3079	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FJF-085, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero EXPLORACIONES LA RICA COLOMBIA SA.S.:</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12808138 del 13/DIC/2023.</i></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12808136 del 02/OCT/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –</i></p>

						<p><i>ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	GDK-09D	EXPLORACIONE S CHOCO COLOMBIA S.A.S	3	11/11/2024	902-3080	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GDK-09D, se determina frente al titular minero EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. GDK-09D, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 (radicado 66276 de fecha 12/FEB/2023).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11822097 del 11/ENE/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>

<p>AUTO</p>	<p>TCL-08181</p>	<p>METROTRAK SAS</p>	<p>3</p>	<p>11/11/2024</p>	<p>902-3081</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. TCL-08181, se determina frente al titular minero METROTRAK SAS:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. TCL-08181, se aprueba la Póliza Minero Ambiental (radicado 88210 de fecha 29/ENE/2024).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14886518 del 05/SEP/2024.</i></p> <p><i>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14886516 del 23/OCT/2024</i></p> <p><i>4. Informar al titular que según la evaluación técnica, se encuentra contractualmente en el primer año de la etapa de construcción y montaje, por lo que, se indica que se debe ceñir a la anualidad cursada.</i></p> <p><i>5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p> <p><i>6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo</i></p>
-------------	------------------	--------------------------	----------	-------------------	-----------------	---

						75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GFL-141	SOUTH32 EXPLORACION S.A.S.	3	11/11/2024	902-3082	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GFL-141, no se aprueba la póliza minero ambiental toda vez que se encuentra vencida, siendo la póliza vigente que corresponde evaluar, la radicada con el No. 98322 que ampara el título minero hasta el día 17 de junio de 2025.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto no se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12736844 del 29/NOV/2023.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto no se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12736842 del 16/OCT/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	H6296005	CONAMBIEN S.A.S.	3	11/11/2024	902-3083	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. H6296005, se determina frente al titular minero CONAMBIEN S.A.S.:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. H6296005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023 (radicado 93432 de fecha 02/ABR/2024).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15550956 del 20/SEP/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	P1994011	MAITEE PINO HERNANDEZ LUZ MARLENY CASTAÑO ROLDAN ANA	3	11/11/2024	902-3084	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. P1994011, se determina frente al titular minero MAITEE PINO HERNANDEZ, LUZ MARLENY CASTAÑO ROLDAN, ANA MARIA CASTAÑO HERNANDEZ, Steven Castaño Pino, Jher Hayder Castaño Pino, SANDRA MARCELA CASTAÑO HERNANDEZ:</i></p>

		<p>MARIA CASTAÑO HERNANDEZ</p> <p>STEVEN CASTAÑO PINO</p> <p>JHER HAYDER CASTAÑO PINO</p> <p>SANDRA MARCELA CASTAÑO HERNANDEZ</p>				<p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. P1994011, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023 (radicado 89496 de fecha 09/FEB/2024).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15038918 del 09/SEP/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	H6296005	CONAMBIEN S.A.S.	3	11/11/2024	902-3085	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. H6296005, se determina frente al titular minero CONAMBIEN S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. H6296005, se aprueba la Póliza de Cumplimiento No. 540-46-994000000080, con vigencia desde el 12 de mayo de 2024 a 12 de mayo de 2025 (radicado 97179 de fecha 11 /JUN/2024).</p>

						<p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 16234964 del 20/SEP/2024.</i></p> <p><i>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 16234962 del 22/OCT/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	JCR-15491X	MINERALES Y ALUVIONES S.A.S.	3	11/11/2024	902-3086	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JCR-15491X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES Y ALUVIONES S.A.S:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. JCR-15491X, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2022 (radicado 81341 de fecha 13/SEP/2023).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se</i></p>

						<p><i>le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. <i>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13455116 del 06/AGO/2024.</i></p> <p>3. <i>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	ODH-08201	HERMELINA ISABEL CARDOZO CALLE	2	11/11/2024	902-3087	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del título minero ODH-08201, se da por recibido el instrumento ambiental.</i></p> <p>1. <i>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 16071657 del 23/AGO/2024</i></p> <p>2. <i>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HFDA-05	AGREGADOS SAN NICOLAS S.A	4	11/11/2024	902-3088	<p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. HFDA-05, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza minero ambiental (radicado 71591 de fecha 05/MAY/2023).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12379716 del 08/SEP/2024.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 12379714 del 24/OCT/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento</p>

						<p><i>Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	500004	ULTRAMIN S.A.S	3	11/11/2024	902-3089	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 500004, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ULTRAMIN S.A.S:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 500004, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema, y realice los ajustes requeridos a la Póliza Minero Ambiental No. 49-43-101003488 del 19 de diciembre de 2023, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 03/01/2024 al 03/01/2025, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, (radicado 93338 de fecha 01/ABR/2024).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15540835 del 14/AGO/2024.</i></p> <p><i>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea</i></p>

						<p><i>AnnA Minería 15540833 del 18/OCT/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	HFDA-05	AGREGADOS SAN NICOLAS S.A	3	11/11/2024	902-3090	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HFDA-05, se determina frente al titular minero AGREGADOS SAN NICOLAS S .A:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HFDA-05, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023 (radicado 87625 de fecha 18/ENE/2024).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>

<p>AUTO</p>	<p>HFDA-05</p>	<p>AGREGADOS SAN NICOLAS S.A</p>	<p>3</p>	<p>11/11/2024</p>	<p>902-3091</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HFDA-05, se determina frente al titular minero AGREGADOS SAN NICOLAS S .A:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HFDA-05, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021 (radicado 52047 de fecha 25/MAY/2022).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
<p>AUTO</p>	<p>HFDA-05</p>	<p>AGREGADOS SAN NICOLAS S.A</p>	<p>3</p>	<p>11/11/2024</p>	<p>902-3092</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HFDA-05, se determina frente al titular minero AGREGADOS SAN NICOLAS S .A:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HFDA-05, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 (radicado 69302 de fecha 23/MAR/2023).</i></p>

						<p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	H1491005	LADRILLERA SAN CRISTOBAL S.A.	3	11/11/2024	902-3101	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. H1491005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LADRILLERA SAN CRISTOBAL S.A.:</i></p> <p><i>REQUERIMIENTOS</i></p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. H1491005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- año 2023 (radicado 89444 de fecha 09/FEB/2024).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p><i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</i></p>

						<p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15036313 del 11/SEP/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	H6296005	CONAMBIEN S.A.S.	3	11/11/2024	902-3102	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. H6296005, se determina frente al titular minero CONAMBIEN S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. H6296005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 (radicado 85310 de fecha 22/NOV/2023).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14223374 del 20/SEP/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –</p>



						<p><i>ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	L591005	ROCAS DE COLOMBIA LA DANTA S.A.S.	3	13/11/2024	902-3118	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. L591005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ROCAS DE COLOMBIA LA DANTA S.A.S.:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. L591005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2023 (radicado 98682 de fecha 09/JUL/2024).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 16521985 del 16/OCT/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</i></p>

						<p>–Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	H5810005	FUNDACION BERTA ARIAS DE BOTERO	3	13/11/2024	902-3133	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. H5810005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FUNDACION BERTA ARIAS DE BOTERO:</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero H5810005, se aprueba el Formato Básico Minero del año 2022.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12565291 del 27/AGO/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>

<p>AUTO</p>	<p>IJJ-09191</p>	<p>CARLOS AUGUSTO ARBELAEZ RAMIREZ</p>	<p>3</p>	<p>13/11/2024</p>	<p>902-3134</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IJJ-09191, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARLOS AUGUSTO ARBELAEZ RAMIREZ:</i></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero IJJ-09191, se aprueba el Formato Básico Minero del año 2017.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 7521948 del 01/JUN/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
<p>AUTO</p>	<p>IJJ-09191</p>	<p>CARLOS AUGUSTO ARBELAEZ RAMIREZ</p>	<p>3</p>	<p>13/11/2024</p>	<p>902-3135</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IJJ-09191, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARLOS AUGUSTO ARBELAEZ RAMIREZ:</i></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero IJJ-09191, se aprueba el Formato Básico Minero del año 2018.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>

						<p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 7528052 del 01/JUN/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IJJ-09191	CARLOS AUGUSTO ARBELAEZ RAMIREZ	3	13/11/2024	902-3136	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IJJ-09191, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARLOS AUGUSTO ARBELAEZ RAMIREZ:</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero IJJ-09191, se aprueba el Formato Básico Minero del año 2019.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 7528076 del 01/JUN/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento</p>

						<i>Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i>
AUTO	FJT-15R	MINERA EL ROBLE S.A.	4	13/11/2024	902-3137	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FJT-15R, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERA EL ROBLE S.A.:</i></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero FJT-15R, se aprueba la Póliza Minero Ambiental (radicado 90053 de fecha 13/FEB/2024).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15087578 del 22/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	P1994011	MAITEE PINO HERNANDEZ LUZ MARLENY CASTAÑO ROLDAN	3	13/11/2024	902-3138	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. P1994011, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MAITEE PINO HERNANDEZ, LUZ MARLENY CASTAÑO ROLDAN, ANA MARIA CASTAÑO HERNANDEZ, Steven Castaño Pino, Jher Hayder Castaño Pino, SANDRA MARCELA CASTAÑO</i></p>



		<p>ANA MARIA CASTAÑO HERNANDEZ</p> <p>STEVEN CASTAÑO PINO</p> <p>JHER HAYDER CASTAÑO PINO</p> <p>SANDRA MARCELA CASTAÑO HERNANDEZ</p>			<p>HERNANDEZ:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. P1994011, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza minero ambiental No. 500- 46-994000001104 (radicado 99445 de fecha 23/JUL/2024).</p> <p>Para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16638647 del 09/SEP/2024.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 16638645 del 22/OCT/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento</p>
--	--	---	--	--	---

						<p><i>Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	H1491005	LADRILLERA SAN CRISTOBAL S.A.	4	13/11/2024	902-3141	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. H1491005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LADRILLERA SAN CRISTOBAL S.A.:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. H1491005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- año 2022 (radicado 65902 de fecha 10/FEB/2023).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11806244 del 11/SEP/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por</i></p>

						<p><i>considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	500449	TOUCHSTONE COLOMBIA SUCURSAL EN COLOMBIA DE LA SOCIEDAD TOUCHSTONE GOLD HOLDINGS S.A.	4	15/11/2024	902-3143	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) 500449, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero TOUCHSTONE COLOMBIA SUCURSAL EN COLOMBIA DE LA SOCIEDAD TOUCHS TONE GOLD HOLDINGS S.A.:</i></p> <p>3.1 REQUERIMIENTOS</p> <p><i>REQUERIR bajo causal de caducidad a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 500449, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 y 288 de la Ley 685 de 2001, para que diligencie y presente la renovación de la Póliza Minero Ambiental en el nuevo Sistema Integral de Gestión Minera: ANNA MINERIA para que sea objeto de evaluación por parte de la autoridad minera ya que el título a la fecha del presente acto administrativo se encuentra desamparado. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa.</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsane las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS</p>

						<p><i>DISPOSICIONES</i></p> <p><i>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11453842 del 12/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	HIEK-11	OTU CENTRO S.A.S	3	15/11/2024	902-3144	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HIEK-11, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero OTU CENTRO S.A.S:</i></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero HIEK-11, se aprueba la Póliza Minero Ambiental (radicado 97619 de fecha 19/JUN/2024).</i></p> <p><i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 16325416 del 01/SEP/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por</i></p>

						considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HIEK-11	MINERALES OTU S.A.S	3	15/11/2024	902-3145	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HIEK-11, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES OTU S.A.S:</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero HIEK-11, se aprueba el Formato Básico Minero del año 2020.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6290619 del 02/SEP/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	P1994011	LUZ MARLENY CASTAÑO ROLDAN	3	15/11/2024	902-3146	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. P1994011, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUZ MARLENY CASTAÑO ROLDAN:</p>

						<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero P1994011, se da acuse de recibido de la Licencia Ambiental (radicado 46253 de fecha 14/AR/2022).</p> <p><i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9558645 del 08/SEP/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	KIA-11461	TITULOS DE EXPLORACION MINERO AMBIENTAL COLOMBIANO S.A.S. ¿ TEXMICOL S.A.S.	4	15/11/2024	902-3147	<p><i>REQUERIMIENTOS</i></p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. KIA-11461, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza No. 500-46-994000001053, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., con vigencia hasta el 28/03/2025, por un valor asegurado de \$ 32.028.930, se concluye que no cumple, ya que el título minero se encuentra en la primera anualidad de Construcción y Montaje y no en el noveno año de la etapa de Exploración (radicado 93987 de fecha 10/ABR/2024).</p>

						<p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15643189 del 23/AGO/2024.</i></p> <p><i>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 15643187 del 07/NOV/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	KIA-11461	TITULOS DE EXPLORACION MINERO AMBIENTAL COLOMBIANO S.A.S. ¿ TEXMICOL S.A.S.	4	15/11/2024	902-3148	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KIA-11461, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero TITULOS DE EXPLORACION MINERO AMBIENTAL COLOMBIANO S.A.S. ¿ TEXMICOL S.A.S:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p>



					<p>1. <i>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. KIA-11461, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- año 2023 (radicado 93546 de fecha 04/ABR/2024).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. <i>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15572979 del 14/SEP/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
--	--	--	--	--	--

AUTO	HIEK-11	MINERALES OTU S.A.S	3	15/11/2024	902-3149	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HIEK-11, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES OTU S.A.S:</i></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero HIEK-11, se aprueba el Formato Básico Minero del año 2019.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6164426 del 02/SEP/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	HIEK-11	OTU CENTRO S.A.S	3	15/11/2024	902-3150	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HIEK-11, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero OTU CENTRO S.A.S:</i></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero HIEK-11, se aprueba el Formato Básico Minero del año 2022.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>

						<p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11621474 del 02/SEP/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HIEK-11	OTU CENTRO S.A.S	3	15/11/2024	902-3151	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HIEK-11, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero OTU CENTRO S.A.S:</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero HIEK-11, se aprueba el Formato Básico Minero del año 2023.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14938423 del 02/SEP/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento</p>

						<p><i>Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	500449	TOUCHSTONE COLOMBIA SUCURSAL EN COLOMBIA DE LA SOCIEDAD TOUCHSTONE GOLD HOLDINGS S.A.	4	15/11/2024	902-3152	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 500449, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero TOUCHSTONE COLOMBIA SUCURSAL EN COLOMBIA DE LA SOCI EDAD TOUCHS TONE GOLD HOLDINGS S.A.:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 500449, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2023, (radicado 63705 de fecha 18/ENE/2023).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11647025 del 16/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de</i></p>

						<p>marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	H1857005	CEMEX COLOMBIA S.A.	3	15/11/2024	902-3153	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. H1857005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CEMEX COLOMBIA S.A.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. H1857005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2023 (radicado 90124 de fecha 14/FEB / 2 0 2 4) .</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15095968 del 14/SEP/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a</p>

						<p>lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LJ4-09171	HERMES GONZALEZ GARCIA	3	15/11/2024	902-3154	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LJ4-09171, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero HERMES GONZALEZ GARCIA:</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero LJ4-09171, se aprueba la Póliza Minero Ambiental (radicado 85451 de fecha 27/NOV/2023).</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14258273 del 03/AGO/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>



AUTO	501992	MINERA LA FRIA S.A.S	3	15/11/2024	902-3155	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 501992, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero Minera la Fria S.A.S:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 501992, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2023, (radicado 98511 de fecha 05/JUL/2024).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 16484167 del 16/JUL/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de</i></p>
------	--------	-------------------------	---	------------	----------	---

						2001.
AUTO	T13877011	LADRILLERA EL NORAL S.A.S.	4	15/11/2024	902-3156	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. T13877011, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LADRILLERA EL NORAL S.A.S.:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. T13877011, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2023, (radicado 91315 de fecha 26/FEB/2024).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15220493 del 08/SEP/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento</i></p>

						<p><i>Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	503244	MINEROS ALUVIAL S.A.S	4	15/11/2024	902-3157	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 503244, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINEROS ALUVIAL S.A.S:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 503244, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2023, (radicado 90396 de fecha 14/FEB/2024)</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15110658 del 23/JUL/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por</i></p>

						considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	503244	MINEROS ALUVIAL S.A.S	3	15/11/2024	902-3158	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 503244, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINEROS ALUVIAL S.A.S:</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero 503244, se aprueba la Póliza Minero Ambiental (radicado 84380 de fecha 01/NOV/2023).</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13998165 del 17/JUL/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	H6922005	AGREGADOS EL TONUSCO LTDA	2	15/11/2024	902-3159	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. H6922005, se determina frente al titular minero AGREGADOS EL TONUSCO LTDA:</p>

						<p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. H6922005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019 (radicado 72333 de fecha 16/MAY/2023).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12441903 del 26/AGO/2024</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	H6922005	AGREGADOS EL TONUSCO LTDA	2	15/11/2024	902-3160	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. H6922005, se determina frente al titular minero AGREGADOS EL TONUSCO LTDA:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. H6922005, se aprueba el Formato Básico Minero semestral 1019 (radicado 72332 de fecha 16/MAY/2023).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12441779 del 26/AGO/2024</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	H6922005	AGREGADOS EL TONUSCO LTDA	2	15/11/2024	902-3161	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. H6922005, se determina frente al titular minero AGREGADOS EL TONUSCO LTDA:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. H6922005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 (radicado 71148 de fecha 27/ABR/2023).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12334070 del 26/AGO/2024</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de</p>

						<p>marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	H7019005	NICOLAS ALFREDO TORO OSORIO	3	15/11/2024	902-3162	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. H7019005, se determina frente al titular minero NICOLAS ALFREDO TORO OSORIO:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. H7019005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023 (radicado 89856 de fecha 24/SEP/2024).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15068517, 17297686 del 02/OCT/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>



AUTO	RIS-10543X	GRUPO DE BULLET S.A.S.	3	15/11/2024	902-3163	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. RIS-10543X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GRUPO DE BULLET S.A.S.:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. RIS-10543X, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2023 (radicado 88244 de fecha 19/SEP/2024).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14894115, 17234847 del 06/OCT/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de</i></p>
------	------------	---------------------------	---	------------	----------	--

						2001.
AUTO	H7019005	NICOLAS ALFREDO TORO OSORIO	3	15/11/2024	902-3164	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. H7019005, se determina frente al titular minero NICOLAS ALFREDO TORO OSORIO:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. H7019005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2016 (radicado 31856 de fecha 24/SEP/2024).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 7758649, 17297260 del 01/OCT/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	QBR-16541	MINERA SABANITA S.A.S	3	15/11/2024	902-3165	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. QBR-16541, se determina frente al titular minero MINERA SABANITA S.A.S:</i></p> <p>APROBACIONES</p>

						<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. QBR-16541, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023 (radicado 89665 de fecha 24/SEP/2024).</p> <p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15048599, 17298664 del 01/OCT/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	L591005	ROCAS DE COLOMBIA LA DANTA S.A.S.	3	15/11/2024	902-3170	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. L591005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ROCAS DE COLOMBIA LA DANTA S.A.S.:</p> <p><i>REQUERIMIENTOS</i></p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. L591005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la Póliza de Cumplimiento No. 500-46-994000001116 expedida por la aseguradora Solidaria de Colombia S.A, con vigencia desde el</p>



					<p>01/07/2024 hasta el 01/07/2025 (radicado 99926 de fecha 31/JUL/2024).</p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. <i>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16724622 del 16/OCT/2024.</i></p> <p>3. <i>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 16724620 del 28/OCT/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
--	--	--	--	--	--

<p>AUTO</p>	<p>H6922005</p>	<p>AGREGADOS EL TONUSCO LTDA</p>	<p>2</p>	<p>15/11/2024</p>	<p>902-3171</p>	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. H6922005, se determina frente al titular minero AGREGADOS EL TONUSCO LTDA:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. H6922005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023 (radicado 90720 de fecha 19/FEB/2024).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15152791 del 26/AGO/2024</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<p>AUTO</p>	<p>J18-08121</p>	<p>SILVIO DE JESUS MONTTOYA SANCHEZ</p>	<p>3</p>	<p>15/11/2024</p>	<p>902-3174</p>	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. J18-08121, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SILVIO DE JESUS MONTTOYA SANCHEZ:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del</p>



					<p><i>título No. JI8-08121, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2023 (radicado 90675 de fecha 19/FEB/2024).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15149389 del 18/OCT/2024.</i></p> <p><i>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
--	--	--	--	--	---

<p>AUTO</p>	<p>H6922005</p>	<p>AGREGADOS EL TONUSCO LTDA</p>	<p>3</p>	<p>15/11/2024</p>	<p>902-3175</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. H6922005, se determina frente al titular minero AGREGADOS EL TONUSCO LTDA:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>REQUERIR bajo causal de caducidad a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. H6922005, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 y 288 de la Ley 685 de 2001, para que diligencien y presenten la renovación de la Póliza Minero Ambiental a través del Sistema Integral de Gestión Minera: ANNA MINERIA para que sea objeto de evaluación por parte de la autoridad minera ya que el título a la fecha del presente acto administrativo se encuentra desamparado. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12452909 del 13/NOV/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
-------------	-----------------	--------------------------------------	----------	-------------------	-----------------	--

<p>AUTO</p>	<p>H6922005</p>	<p>AGREGADOS EL TONUSCO LTDA</p>	<p>2</p>	<p>15/11/2024</p>	<p>902-3176</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. H6922005, se determina frente al titular minero AGREGADOS EL TONUSCO LTDA:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. H6922005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021 (radicado 71147 de fecha 27/ABR/2023).</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12334037 del 26/AGO/2024</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
<p>AUTO</p>	<p>H6922005</p>	<p>AGREGADOS EL TONUSCO LTDA</p>	<p>2</p>	<p>15/11/2024</p>	<p>902-3177</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. H6922005, se determina frente al titular minero AGREGADOS EL TONUSCO LTDA:</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título</i></p>

						<p>minero No. H6922005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020 (radicado 71146 de fecha 27/ABR/2023).</p> <p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12334004 del 26/AGO/2024</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	B7450B005	VICTOR ENRIQUE MOSQUERA SERNA	3	22/11/2024	902-3180	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. B7450B005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero VICTOR ENRIQUE MOSQUERA SERNA:</p> <p><i>REQUERIMIENTOS</i></p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. B7450B005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2018 (radicado 72700 de fecha 24/MAY/2023).</p>

						<p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12481654 del 10/SEP/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	B7450B005	VICTOR ENRIQUE MOSQUERA SERNA	3	22/11/2024	902-3181	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. B7450B005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero VICTOR ENRIQUE MOSQUERA SERNA:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. B7450B005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice</i></p>

						<p>los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2017 (radicado 72698 de fecha 24/MAY/2023).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12481602 del 10/SEP/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	B7450B005	VICTOR ENRIQUE MOSQUERA SERNA	3	22/11/2024	902-3182	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. B7450B005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero VICTOR ENRIQUE MOSQUERA SERNA</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. B7450B005, de conformidad con lo</p>

						<p>establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- semestral 2019 (radicado 72711 de fecha 24/MAY/2023).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12482060 del 10/SEP/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	B7450B005	VICTOR ENRIQUE MOSQUERA SERNA	3	22/11/2024	902-3183	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. B7450B005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero VICTOR ENRIQUE MOSQUERA SERNA:</p>



					<p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. <i>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. B7450B005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- semestral 2018 (radicado 72708 de fecha 24/MAY/2023).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. <i>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12481980 del 10/SEP/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
--	--	--	--	--	---



AUTO	B7450B005	VICTOR ENRIQUE MOSQUERA SERNA	3	22/11/2024	902-3184	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. B7450B005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero VICTOR ENRIQUE MOSQUERA SERNA:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. B7450B005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2020 (radicado 72703 de fecha 24/MAY/2023).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12481739 del 10/SEP/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-,</i></p>
------	-----------	--	---	------------	----------	---

						visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	B7450B005	VICTOR ENRIQUE MOSQUERA SERNA	3	22/11/2024	902-3185	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. B7450B005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero VICTOR ENRIQUE MOSQUERA SERNA:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. B7450B005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2021 (radicado 72696 de fecha 24/MAY/2023).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12481345 del 10/SEP/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por</i></p>

						considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	B7450B005	VICTOR ENRIQUE MOSQUERA SERNA	3	22/11/2024	902-3186	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. B7450B005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero VICTOR ENRIQUE MOSQUERA SERNA:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. B7450B005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- semestral 2017 (radicado 72706 de fecha 24/MAY/2023).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12481919 del 10/SEP/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a</p>

						<p>lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	L5263005	BELLHAVEN EXPLORACIONE S INC. SUCURSAL COLOMBIA	3	22/11/2024	902-3187	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. L5263005, se determina frente al titular minero BELLHAVEN EXPLORACIONES INC. SUCURSAL COLOMBIA:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. L5263005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020 (radicado 62299 de fecha 17/DIC/2022).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11483263 del 25/SEP/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo</p>

						75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	L5263005	BELLHAVEN EXPLORACIONES S INC. SUCURSAL COLOMBIA	2	22/11/2024	902-3188	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. L5263005, se determina frente al titular minero BELLHAVEN EXPLORACIONES INC. SUCURSAL COLOMBIA:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. L5263005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021 (radicado 62377 de fecha 19/DIC/2022).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11492384 del 25/SEP/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>

<p>AUTO</p>	<p>L5338005</p>	<p>FRANCISCO JOSE GARCES MEJIA, NICOLAS ALFREDO TORO OSORIO</p>	<p>4</p>	<p>22/11/2024</p>	<p>902-3189</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) L5338005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FRANCISCO JOSE GARCES MEJIA, NICOLAS ALFREDO TORO OSORIO:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. L5338005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- semestral 2015 (radicado 86442 de fecha 16/DIC/2023).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14473678 del 13/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento</i></p>
-------------	-----------------	---	----------	-------------------	-----------------	---

						<p><i>Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	L5338005	<p>FRANCISCO JOSE GARCES MEJIA</p> <p>NICOLAS ALFREDO TORO OSORIO</p>	4	22/11/2024	902-3190	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) L5338005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FRANCISCO JOSE GARCES MEJIA, NICOLAS ALFREDO TORO OSORIO:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. L5338005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2015 (radicado 86443 de fecha 16/DIC/2023).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14473711 del 13/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –</i></p>



						<p><i>ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	L5338005	FRANCISCO JOSE GARCES MEJIA, NICOLAS ALFREDO TORO OSORIO	4	22/11/2024	902-3191	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. L5338005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FRANCISCO JOSE GARCES MEJIA, NICOLAS ALFREDO TORO OSORIO:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. L5338005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- semestral 2008 (radicado 86421 de fecha 15/DIC/2023).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14469449 del 21/AGO/2024.</i></p>



						<p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	L5338005	FRANCISCO JOSE GARCES MEJIA, NICOLAS ALFREDO TORO OSORIO	4	22/11/2024	902-3192	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. L5338005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FRANCISCO JOSE GARCES MEJIA, NICOLAS ALFREDO TORO OSORIO:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. L5338005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2008 (radicado 86419 de fecha 15/DIC/2023).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el</i></p>

						<p>concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14469188 del 21/AGO/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	L5338005	FRANCISCO JOSE GARCES MEJIA, NICOLAS ALFREDO TORO OSORIO	4	22/11/2024	902-3193	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) L5338005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FRANCISCO JOSE GARCES MEJIA, NICOLAS ALFREDO TORO OSORIO:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. L5338005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2013 (radicado 86425 de fecha 15/DIC/2023).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p>

						<p><i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14469663 del 12/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
--	--	--	--	--	--	---

: DANIELA MARÍN MONSALVE

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **04 DE DICIEMBRE DE 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARIA INES RESTREPO MORALES
COORDINADORA DEL PARM